

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 111-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 16 de julio de 2007

VISTO:

El Oficio N° 651-2007-GR.LAMB/GGR de fecha 26.JUN.2007, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque eleva al pleno del Consejo Regional informe sobre avances de proceso de reorganización administrativa en la Dirección Regional de Educación, en atención a los acuerdos regionales Nos. 075 y 097-2007-GR.LAMB./CR.

Que, en efecto, mediante Acuerdo Regional N° 075-2007-GR.LAMB./CR, el Consejo Regional acordó solicitar al Ejecutivo del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, informara en el más breve término al Consejo Regional de esta corporación, el estado de avance de las acciones ordenadas a la reorganización administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque conforme a los anuncios hechos públicos respecto a esta decisión de carácter ejecutivo.

Que, en análogo sentido el Acuerdo Regional N° 097-2007-GR.LAMB. dispuso conceder a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque bajo responsabilidad, un plazo perentorio de treinta (30) días calendario, para la implementación de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de la provincia de Chiclayo, en observancia de las disposiciones regionales vigentes sobre la materia, sin perjuicio de los informes que sobre los avances en esta materia deberán ser alcanzados al Consejo Regional; solicitándose, asimismo, al Ejecutivo del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, disponga en el más breve plazo y con carácter urgente las acciones administrativas ordenadas a la reorganización administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque conforme fuera anunciado por la Presidencia Regional, expidiéndose a este efecto las disposiciones normativas regionales correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL Nº 111-2007-GR.LAMB./CR

Que, así mismo, a través de la última de las disposiciones regionales citadas, se concedió al Ejecutivo Regional un plazo de quince (15) días calendario para la constitución de la Comisión Reorganizadora a conformarse a efectos de la reorganización administrativa a que se refería el Artículo Segundo de la misma disposición regional, debiendo integrar a la misma a un representante del Consejo Regional; se fijó también un plazo de noventa (90) días calendario para que la Comisión Reorganizadora prevista en el Artículo Tercero de la citada disposición regional, culmine la labor encomendada, dando cuenta tanto al Ejecutivo como al Consejo Regional de las acciones emprendidas y resultados alcanzados.

Que, frente a los acuerdos regionales antes referidos, el Consejo Regional considera imperativo tener un conocimiento detallado y a profundidad del estado de cumplimiento de estos acuerdos regionales referidos al proceso de reorganización en marcha en la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, a fin de proceder a un análisis y evaluación del mismo y, de esta manera coadyuvar al éxito del mismo desde el ámbito de las atribuciones que la Ley le confiere.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15º, inciso k., de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional "*fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional*"; preceptuando su Artículo 16º, inciso c., en armonía con la disposición citada, que es derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales "*integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales*".

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 12.JUL.2007.

SE ACUERDA:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL Nº 111-2007-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR a los funcionarios responsables de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional en fecha a ser determinada oportunamente, a fin que exponga ante el pleno de este órgano colegiado, informe sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos regionales Nos. 075 y 097-2007-GR.LAMB./CR., referidos al proceso de reorganización en marcha en la Dirección Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
